

RIO GALLEGOS,

23 ABR. 2001

VISTO:

El Expediente N° 14603/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes interpuesta por la Lic. Graciela Chiarello, a partir del 16 de Abril de 2001 y por el término de un año;

Que motiva la presente razones de índole personal y profesional;

Que la Jefa de Personal mediante Nota N° 94/01 informa que dicha licencia se encuadra en el Decreto 3413/79 Artículo N° 13 –II Sin Goce de Haberes, inciso “b” Razones Particulares y doce textualmente “.....El agente podrá hacer uso de licencia por asuntos particulares en forma continúa o fraccionada hasta completar los seis (06) meses dentro de cada decenio....” y la otorga el Consejo de Unidad;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad no hace lugar a la solicitud de licencia sin goce de haberes por el término de un año interpuesta por la Lic. Graciela Chiarello y conceder licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del 16 de Abril de 2001;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

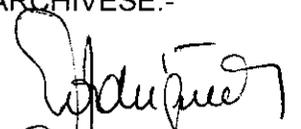
**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de licencia sin goce haberes por el término de un año interpuesta por la Lic. Graciela Chiarello, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- CONCEDER licencia conforme a lo establecido en el Decreto 3413/79 Artículo N° 13 –II Sin Goce de Haberes, inciso “b” Razones Particulares, a la Lic. Graciela Chiarello (CUIL N° 27-10378513-3) en el cargo interino Adjunto Dedicación Simple (G229/95) que posee en la División Educación, a partir del 16 de Abril de 2001 y por el término de seis meses.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE_ a la Jefatura de Personal, cumplido elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA


DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

173